



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Escala Gestión de Finanzas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó la Oposición convocada por esta Administración para la provisión en turno de acceso libre y régimen de funcionario/a de carrera de cuatro plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Escala de Gestión de Finanzas de la Administración del Principado de Asturias, resultan los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—A tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, el aspirante aprobado ha presentado la documentación exigida en la misma en orden a su nombramiento como funcionario de carrera.

*Segundo.*—A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, el aspirante han formalizado la elección del destino ofertado por esta Administración.

*Tercero.*—Visto el destino elegido por el aspirante, se verifica que todos ellos reúnen los requisitos objetivos determinados en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—En materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y, principalmente, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo.

*Segundo.*—Conforme establece el art. 15 h) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, interpretado a la luz del Decreto 34/2008, de 26 de noviembre, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al titular de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno el nombramiento de los funcionarios de la Administración del Principado. Por Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno (BOPA de 13 de septiembre) queda delegado en el Director General de la Función Pública el ejercicio de la citada competencia.

*Tercero.*—Conforme a lo dispuesto en los artículos 62.1 d) de la Ley 7/2007 y 56 d) de la Ley 3/1985 más arriba citadas, para adquirir la condición de funcionario de carrera es preciso tomar posesión dentro del plazo que se establezca. Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, vigente en este aspecto conforme a la disposición final cuarta en relación con la disposición derogatoria única de la Ley 7/2007, el plazo de toma de posesión queda fijado en un mes.

*Cuarto.*—Conforme al art. 31 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, procede disponer la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados.

En atención a los anteriores antecedentes y fundamentos,

#### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, Escala de Gestión de Finanzas de la Administración del Principado de Asturias a D. Álvaro Álvarez Álvarez, DNI 32.878.506-Y.

*Segundo.*—Adjudicar destino, que tendrá el carácter de definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, en el puesto de trabajo que se cita en el anexo a esta Resolución.



*Tercero.*—Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 c) de la Ley 3/1985, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Cuarto.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, 28 de septiembre de 2009.—El Director General de la Función Pública (P.D. Resolución de 4-9-2007, BOPA de 13-9-2007).—22.811.

*Anexo*

Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo/escala	Nivel/elementos	Consejería	Centro de trabajo	Concejo
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ÁLVARO	32.878.506-Y	DIPL. TECN. MEDIOS, GESTIÓN DE FINANZAS	A2/18-A	ADMONES. PÚBLICAS Y P. GBNO.	"D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Serv. Gestión Económica de Personal"	OVIEDO